



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00712 00

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento la respuesta dada por Davivienda S.A., al Oficio N° 607 de 2022, mediante la cual aporta lo requerido por el despacho.

Por otra parte, previo a iniciar el trámite de incidente de sanción, se requiere a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio N° 206 de 2022 y requerido mediante Oficio N° 107 de 2023, radicados de forma virtual bajo los números CRE030128907 y CRE030147911; para lo cual se les concede el término de tres (03) días. A través de secretaría ofíciase a la entidad requerida con copia a la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ